



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 264-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 60-2020 de fecha 24 de febrero del año 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número 75-2022 de fecha 03 de marzo del año 2022, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos y en su Artículo 24 establece: "Firmas Mancomunadas: Para girar cheques de las cuentas institucionales de los Fondos Rotativos Institucional, Fondos Rotativos Internos y de las Cajas Chicas Departamentales, se requiere de las firmas mancomunadas de dos directores, jefes o trabajadores designados como titulares de la cuenta monetaria y en caso de ausencia de uno de los titulares, firmará una de las personas designadas como suplente, designación que corresponde hacer al Pleno de Magistrados..."

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Acuerdo Número 490-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Institucional, Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento y Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, para el ejercicio fiscal 2022, designando como titular del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento y Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario al Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza, a quien se le aceptó su renuncia por medio de Acuerdo Número 87-2022 de fecha 23 de marzo del año 2022;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo No. 490-2022 emitido por este Tribunal, con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que para firmar cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, se designa como Titular al Licenciado Carlos Arnulfo Veliz Díaz, Jefe de Sección II de la Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros, en sustitución del Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza.

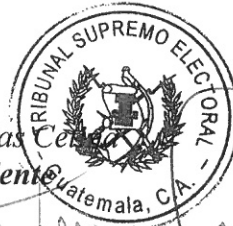
ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo No. 490-2022 emitido por este Tribunal, con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que para firmar cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, se designa como Titular al señor Gerardo Oswaldo Ortiz Gil, Jefe de Sección del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, en sustitución del Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de junio de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Córdova
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

